Soledad, agosto 25 de 2020

**Señores**

**JUZGADOS PENALES MUNICIPAL**

**(REPARTO)**

Ciudad.

Cordial Saludo,

**REF: ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EL ALCALDE DE SOLEDAD, RODOLFO UCRÓS ROSALES**

Respetado señor Juez:

**ELMER ENRIQUE RUDAS MENCO**, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, acudo ante su despacho con el fin de interponer **ACCION DE TUTELA**, contra el alcalde de Soledad, **Rodolfo Ucrós Rosales**, con el objeto de que se proteja mi derecho constitucional al derecho de petición con fundamento en lo siguiente:

**HECHOS**

Con fecha del día 27 de julio de 2020, solicité a través de un derecho de petición, radicado el 26 de agosto de 2020, en la página web [www.soledad-atlanico.gov.co](http://www.soledad-atlanico.gov.co), consagrado en el artículo 23 de la Carta Magna, en concordancia con los artículos 3, 4,5.6.7, 9 y 17 del Decreto 01 de enero 02 de 1984, Codigo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011,1755 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias del derecho de petición para que se resuelva de fondo y a satisfacción, las peticiones plasmadas en el derecho de petición presentado ante el alcalde de Soledad, Rodolfo Ucrós Rosales, con fecha del 27 de julio 2020, de los puntos que referenciamos a continuación sobre la información requerida y que hasta la fecha no ha sido contestado.

**PETICIONES:**

1. Copia del contrato No 001-2020 cuyo objeto es la prestación de servicios para la ejecución de las acciones colectivas extramurales de la promoción de la salud y la calidad de vida, prevención de los riesgos en salud enmarcados dentro de los proyectos contenidos en el Plan de Acción en Salud (PAS) en el municipio de Soledad, vigencia 2020.

2. Copia de cada uno de los proyectos contemplado en el Plan de Acción en salud (PAS) del municipio de Soledad o en su defecto del Hospital Materno Infantil de Soledad.

3. Copia del decreto 073 de enero 21 de 2020 por medio del cual se delega al secretario de salud, Luis Fábregas López, contratar en representación del Municipio de Soledad.

4. Copia del documento que registra la distribución de los recursos del Sistema General de Participación para Salud Pública vigencia 2020 y copia de la resolución 518 de 2015.

5. Copia de los estudios y documentación previa al contrato No 001 de 2020 en razón de su objeto contractual.

6. Copia del acto administrativo mediante el cual se justifica la contratación directa para el contrato No 001 de 2020.

7. Copia del acto administrativo mediante el cual se asigna el presupuesto y las exigencias al contratista.

8. Copia del acto administrativo mediante el cual se escogió el lugar donde los participantes pudieron consultar los estudios y documentos previos al contrato.

9. Copia de la propuesta presentada por la gerente del Hospital Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez, donde estén contemplados los proyectos, programas, acciones a desarrollar con sus respectivos montos presupuestales.

10. Proyectos ejecutados en el presente contrato con sus respectivos anexos, registros fotográficos, videos, metas logradas, población beneficiada de los proyectos y lugares donde fueron ejecutados todos los proyectos contemplados en lo facturado hasta la fecha.

 11. Copia del informe de auditoría de los proyectos, programas, acciones, en fin, del presente contrato hasta donde se han hecho los desembolsos pertinentes a unos 1.780 millones de pesos.

12. Copia del cronograma mensuales de todas las actividades en razón del presente contrato presentadas por la gerente del Hospital Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez, responsable del contrato.

13. Copia de los informes trimestrales presentados por la gerente del Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez y evaluación a dichos informes y en general del contrato por parte de la secretaria de salud de Soledad.

14. Copia de todas las certificaciones de cuñas radiales, contratos con los diferentes medios, facturas de cobro de los diferentes medios donde fueron publicitadas todas las estrategias con respecto al contrato No 001 de 2020, pagos de las diferentes pautas radiales y en cualquier otro medio publicitado, copia de los audios de las estrategias publicitarias grabadas para tales campañas, proyectos, actividades, en fin, con referencia al contrato No 001 de 2020.

15. Copia de todas las actas de reuniones con la población beneficiada del contrato No 001 de 2020 hasta donde se haya ejecutado el mencionado contrato.

16. Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 06200028 del 16 de enero de 2020.

17. Copia del Registro Presupuestal concerniente al contrato No 001 de 2020.

18. Factura de cobro presentada por la gerente del Hospital Materno Infantil con todos sus anexos contemplados en el presente contrato por valor de 790 millones de pesos, correspondientes al corte del 31 de marzo de 2020.

19. Copia de la factura de cobro presentada por la gerente del Hospital Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez, con todos sus anexos exigidos por la secretaria de salud para el respectivo pago del presente contrato por valor de 790 millones de pesos a corte de 30 de junio de 2020.

20. Copia de las órdenes de pago correspondientes a las facturas presentadas por la gerente del Hospital Materno Infantil de Soledad, Rosa madera Sánchez, correspondientes a los cortes del 31 de marzo y 30 de junio de 2020.

21. Copia de los comprobantes de egresos de los pagos correspondientes a las facturas presentadas por la gerente del Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez, de los cortes de 31 de marzo y 30 de junio de 2020.

22. Copia de las certificaciones de pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral de todo el personal contratado por parte de la gerente del Hospital Materno Infantil de Soledad, Rosa Madera Sánchez.

23. Copia del acta de inicio del contrato 001 de 2020 firmado el 22 de enero del presente año.

Señor Juez en vista de que no ha sido respondido de fondo y a satisfacción nuestro requerimiento en los términos de Ley y lo contemplado en nuestra Constitución Política, por lo que acudo a esta instancia jurídica para que no sean vulnerados mis derechos y se me resuelva de fondo y a satisfacción el derecho de petición de información con fecha 27 de julio de 2020, radicado el 26 de julio de 2020, en la página web de la alcaldía de Soledad [www.soledad-atlantico.gov.co](http://www.soledad-atlantico.gov.co).

**DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA**

 De los hechos narrados se establece la violación del derecho de petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política, ya que a la fecha no ha sido respondido ni afirmativa, ni negativamente ni de fondo la petición y lo establecido en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 13 y la Ley 1755 de 2015.

**PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito del Señor Juez, disponer y ordenar a la parte accionada y a favor mío, lo siguiente: Tutelar mi derecho fundamental a la información contemplada en el derecho de petición que presentamos ante la alcaldía de Soledad, en consecuencia, ordenar que en un término no mayor a 48 Horas se dé respuesta de fondo y a satisfacción de la información solicitada con fecha 27 de julio de 2020, y radicado el 26 de julio de 2020, a través de la página web de la alcaldía de Soledad [www.soledad-atlantico.gov.co](http://www.soledad-atlantico.gov.co) y la información sea enviada por mi correo electrónico lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com por lo del aislamiento obligatorio y evitar contagios con el coronavirus.

**PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de mi derecho fundamental, radico ante usted copia del Derecho de Petición de información, con la constancia de recibido por parte de la alcaldía de Soledad vía electrónica.

1. **Derecho de petición con fecha 27 de julio de 2020, pero radicado el 26 de julio de 2020, a través de la página de la alcaldía de Soledad** [**www.soledad-atlantico.gov.co**](http://www.soledad-atlantico.gov.co)
2. **Contestación de radicación a través de mi correo electrónico**

**lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com**

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamento esta acción en el artículo 23 de la Carta Magna, 86 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992. Igualmente en los artículos 8 de la declaración universal de los derechos Humanos, 39 del pacto de derechos civiles y políticas y 25 de la convención de los derechos humanos y la Ley 1437 de 2011 en su artículo 13 y la Ley 1755 de 2015.

**COMPETENCIA**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1382 de 2000.

**JURAMENTO**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra Acción de Tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

**ANEXOS**

\* Copia del derecho de petición con fecha 27 de julio de 2020, radicado en la página web de la alcaldía de Soledad [www.soledad-atlantico.gov.co](http://www.soledad-atlantico.gov.co) el 26 de julio de 2020.

\* Copia de contestación de radicación por medio electrónico, enviada a mi correo electrónico lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com

**NOTIFICACIONES**

Recibo notificaciones en la Calle 27 No 33-71 Barrio Hipódromo Soledad-Atlántico.

E-mail: lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com

**Rodolfo Ucrós Rosales**, alcalde de soledad, en la Av. Murillo #Km 5, Granabastos, Soledad, Atlántico.

Email: alcaldia@soledad-atlantico.gov.co

Notificaciones Judiciales: ofijuridicanotificaciones@soledad-atlantico.gov.co

Del señor Juez atentamente,

**ELMER ENRIQUE RUDAS MENCO**

**CC No 72.140.006 de Barranquilla**

**Soledad, Julio 21 de 2020**

**E-mail:** **lacarreta\_elmerenrique@hotmail.com**